



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 23 de abril del 2019

VISTO:

El Informe de Requerimiento N° 034-2019/GDS-MPMC-J, de fecha 18 de marzo del 2019; suscrito por el Mg. Carlos Ramírez Vásquez, Gerente de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social la de concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo Social sostenible en su espacio territorial.

Que, mediante Informe N° 034-2019-GDS-MPMC-J (fojas 10), la Gerencia de Desarrollo Social, hace de conocimiento que el día 13 de marzo del presente año, se llevó a cabo el Taller de "capacitación para el cumplimiento de la meta 4, en el marco del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019", en la ciudad de Moyobamba por el Ministerio de salud a través de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de intervenciones estratégicas en la Salud, en la que la referida Gerencia asistió en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Que, el Taller tuvo como objetivo brindar orientación técnica y acompañamiento para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia"

Que, habiendo realizado gastos como representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Gerencia de Desarrollo Social, por un monto de S/ 206.00 (doscientos seiscientos sesenta y seis /100 soles) y S/ 160.00 (ciento sesenta y 00 /100 soles), la Gerencia de Desarrollo Social, solicita ACTO RESOLUTIVO que autorice dicho monto por la Modalidad de Reembolso, a favor del Mg. Carlos Ramírez Vásquez, Gerente de Desarrollo Social y Tec. Luz Charito Becerra Rodrigo – Digitadora.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reembolso por el monto de S/ 206.00 (Doscientos Seis y 00/100 soles), a favor del Mg. Carlos Ramírez Vásquez – Gerente de Desarrollo Sociales, por los gastos en la comisión de servicios efectuados en la ciudad de Moyobamba, en el Taller organizado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estrategias de Salud Pública”, el día 13 de marzo del presente año, como representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Reembolso por el monto de S/ 160.00 (Ciento Sesenta y 00/100 soles), a favor de la Tec. Luz Charito Becerra Rodrigo – Digitadora, por los gastos en la comisión de servicios efectuados en la ciudad de Moyobamba, en el Taller organizado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estrategias de Salud Pública”, el día 13 de marzo del presente año, como representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO 3°.-SOLICITAR a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizarlo por el importe de S/ 206.00 (doscientos seis y 00/100 soles) y S/ 160.00 (ciento sesenta y 00 /100 soles).

ARTICULO 4°.-ENCARGAR, a la Secretaría General la Notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VRLE/AMPMC-J
GDS.
CEPP
C.c.
G.M.
GAF.
OTIC
GCP. Sec. General
Interesados
Archivo



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Abog. Victor Raúl López Escudern
ALCALDE